

**COMUNICADO CONJUNTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA (ESPUCAL E.S.P.)  
JUNIO 22 DE 2021**

Buen día, un saludo especial para toda la comunidad del Municipio de la Calera, Cundinamarca. En mi calidad de Alcalde municipal, me permito aclarar el punto No. 5 del comunicado publicado el viernes 18 de junio de 2021.

1. De acuerdo con el ARTÍCULO 3º del Decreto 055 del 28 de Mayo de 2021 “*PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS*”; nuevamente se aclara que Las facturas emitidas antes del 28 de Mayo de 2021 se encuentran bajo los lineamientos del Decreto 097 de 2020.
2. La Administración Municipal reitera la **INVITACIÓN** a los usuarios de los servicios públicos en el municipio, a pagar los recibos ya facturados con el fin de evitar acumulación en facturas posteriores.
3. **POR EL MOMENTO NO HAY LUGAR A RELIQUIDACIÓN** de las facturas emitidas antes del 28 de mayo de 2021 hasta tanto, no se tomen las decisiones definitivas respecto al diagnóstico, revisión general y/o ajuste parcial por parte del DANE y Administración Municipal.
4. En caso de presentarse inconformidades respecto la aplicación de tarifas, medidores y demás, éstas deberán ser radicadas en ESPUCAL E.S.P. para su resolución de manera individual dentro de los términos de ley. (Artículo 152 y ss. de la Ley 142 de 1994)
5. Las reclamaciones relacionadas directamente con la estratificación, se encuentran contempladas dentro de la reclamación de carácter general, las cuales tendrán respuesta de fondo una vez culmine el proceso de diagnóstico y concepto técnico final que emita el DANE dentro de los términos establecidos por la ley para cada petición.
6. Las facturas de servicios, correspondientes para el presente periodo mayo, junio y, hasta el 1º de agosto inicialmente, serán emitidas con base al estrato anterior establecido antes de la entrada en vigencia del Decreto 097 de 2020.
7. Las personas que por distintas razones han tenido dificultades para realizar el pago de sus facturas, podrán acogerse a los acuerdos de pago y/o financiaciones según cada caso, eventos que se resolverán en ESPUCAL E.S.P. de manera individual.

La Administración Municipal les recuerda que, siempre se encuentra abierta al diálogo y los invita a realizar sus actividades bajo el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y las medidas de comportamiento ciudadano en el espacio público, con el propósito de evitar la propagación de la Pandemia que enfrenta actualmente el país.

Cordialmente,

**CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**MARIA CRISTINA REYES HINCAPIÉ**  
DIR. OPERATIVA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES Según  
resolución Nro.026-2021 (ESPUCAL E.S.P.)